



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Número Único 110016000000201400255-00
Ubicación 27594-20
Condenado ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA
C.C # 1026276375

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 24 de Junio de 2020, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de apelación contra la providencia del CATORCE (14) de ABRIL de DOS MIL VEINTE (2020), por el término de cuatro (4) días para que presente la sustentación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 30 de Junio de 2020.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A),

MIREYA AGUDELO RIOS

Número Único 110016000000201400255-00
Ubicación 27594-20
Condenado ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA
C.C # 1026276375

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 1 de Julio de 2020, se corre traslado por el término común de cuatro (4) días, a los no recurrentes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 6 de Julio de 2020.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A),

MIREYA AGUDELO RIOS

Ejecución de Sentencia : N.I. 27594 RAD 11001600000020140025500
Condenado : ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA
Fallador : Juzgado 18 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá
Ley : 906 de 2004
Delito (s) : Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes
Decisión : Ordena captura
: Niega cambio de domicilio
: Ordena acreditación Ley 750 de 2002
Reclusión : Requerida para cumplir pena

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bogotá, D. C., catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020)

ASUNTO A TRATAR

Se encuentran las diligencias al Despacho con el fin de emitir pronunciamiento en torno a las solicitudes presentadas por la sentenciada ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA respecto al permiso para cambio de domicilio y las explicaciones que presenta.

1. ANTECEDENTES PROCESALES

1.1.- Mediante sentencia de fecha 19 de mayo de 2014, el Juzgado 18 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, condenó a ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA, a la pena de **128 meses de prisión y multa de 1334 s.m.l.m.v.**, a la pena accesoria de inhabilitación de derechos y funciones públicas por un periodo igual a la pena principal, al haber sido hallada coautora responsable del punible de TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES verbo rector "conservar", negándosele el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y le fue concedida la prisión domiciliaria bajo las premisas del artículo 314 numeral 3 del C. P.P., es decir, por el termino de 6 meses siguientes a la fecha del parto.

1.2.- La sentencia fue confirmada por el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Penal- a través de fallo de fecha 28 de octubre de 2015.

1.3.- Por los hechos materia de condena, permaneció privada de la libertad a saber:

* Del 8 de febrero de 2014 al 21 de diciembre de 2014¹.

1.4.- Durante la fase de la ejecución de la pena, no se ha efectuado reconocimiento de redención de pena.

2.- DE LAS PETICIONES:

La Policía Metropolitana de Bogotá, mediante escrito del 3 de diciembre de 2019, informa sobre la novedad presentada con la sentenciada ANGIE CAROLINA

¹Fecha en la cual venció el termino de 6 meses de la prisión domiciliaria concedida, luego de haberse producido el parto, de acuerdo con el Registro civil de nacimiento que obra dentro del expediente, el que da cuenta del nacimiento del hijo, verificado el 21 de junio de 2014.

Ejecución de Sentencia : N.I. 27594 RAD 11001600000020140025500
Condenado : ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA
Fallador : Juzgado 18 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá
Ley : 906 de 2004
Delito(s) : Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes
Decisión : Ordena captura
: Niega cambio de domicilio
Ordena acreditación Ley 750 de 2002
Reclusión : Requerida para cumplir pena

BUITRAGO BONILLA, el 28 de noviembre de 2019, en la Estación de Transmilenio Ricaurte de esta ciudad, lugar donde se le pidieron los antecedentes resultando positivos en el sistema de la Policía Nacional, motivo por el cual se trasladaron a las instalaciones de la URI Puente Aranda donde evidenciaron que se encontraba en prisión domiciliaria, motivo por el cual regresaron a la precitada a su residencia ubicada en la carrera 9 este No. 30 C - 27 Sur, interior 16, Apt 101.

La sentenciada BUITRAGO BONILLA manifestó en escrito presentado a este Juzgado, que efectivamente tuvo un hijo encontrándose en prisión domiciliaria y que el día de su aprehensión se encontraba comprando varios elementos, sin que su intención fuera la de incumplir la pena impuesta, señalando que cuida de su menor hijo. Igualmente, solicita permiso para el cambio de su residencia a la CARRERA 9 ESTE 30 C SUR -27 INTERIOR 16, APARTAMENTO 301, CONJUNTO TERRAZAS DE ORIENTE BARRIO RAMAJAL.

3. CONSIDERACIONES Y DECISION:

Tal como se ha advertido la sentenciada BUITRAGO BONILLA, debió presentarse e ingresar al centro penitenciario para continuar con el cumplimiento físico de la pena en el establecimiento carcelario el día **21 de diciembre de 2014**, fecha luego de transcurrido los seis meses después del parto, que tal y como ya se indicó, se verificó según el registro de nacimiento, el 21 de junio de 2014, de conformidad a lo dispuesto por el Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, en la sentencia de fecha 19 de mayo de 2019, al conceder la prisión domiciliaria conforme al artículo 314 numeral 3 del C.P.P. decisión que fue conocida por la condenada y por la cual firmó diligencia de compromiso el **21 de mayo de 2014**.

En tales condiciones, como quiera que el supuesto de hecho por el cual la sentenciada BUITRAGO BONILLA disfrutaba de la prisión domiciliaria ya no existe, siendo conocedora de tal compromiso, considera este Juzgado que la penada no cumplió con la obligación de presentarse e ingresar al establecimiento penitenciario, en consecuencia, se ordenará la emisión de la orden de captura en contra de ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA.

Ahora bien, respecto a las exculpaciones que pretende hacer valer en este Estrado y la autorización de cambio de residencia pretendidas, resultan improcedentes por cuanto se itera que la sentenciada ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA no se encuentra privada de la libertad, debiéndose una vez cobre ejecutoria la presente decisión, librar en su contra la orden de captura para que cumpla con el resto de la pena que aún le falta en establecimiento carcelario.

4. OTRAS DETERMINACIONES

Ejecución de Sentencia : N.I. 27594 RAD 11001600000020140025500
Condenado : ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA
Fallador : Juzgado 18 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá
Ley : 906 de 2004
Delito (s) : Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes
Decisión : Ordena captura
: Niega cambio de domicilio
Ordena acreditación Ley 750 de 2002
Reclusión : Requerida para cumplir pena

No obstante lo anterior, y como quiera que la sentenciada ha expresado su situación respecto a su menor hijo, considera este Juzgado que se debe establecer la misma bajo los parámetros de la prisión domiciliaria indicados en la ley 750 de 2002, por lo que **SE DISPONE** que por el centro de servicios administrativos se designe asistente social para que proceda a la acreditación de lo manifestado por la sentenciada u su hijo menor de edad. Para tal efecto, se tendrá como lugar de ubicación el informado en el escrito presentado por la condenada, es decir la CARRERA 9 ESTE 30 C SUR -27 INTERIOR 16, APARTAMENTO 301, CONJUNTO TERRAZAS DE ORIENTE BARRIO RAMAJAL.

En razón y mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.,

R E S U E L V E:

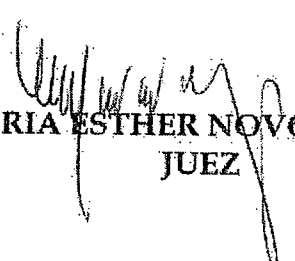
PRIMERO: NEGAR las solicitudes impetradas por la condenada ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA, de acuerdo con lo analizado, y en su lugar una vez cobre ejecutoria la presente decisión, EMITIR LAS ORDENES DE CAPTURA en contra de la precitada, de conformidad con las razones puntualizadas en esta providencia.

SEGUNDO: DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO al acápite de OTRAS DETERMINACIONES.

TERCERO: REMITIR COPIA de este proveído al Reclusorio de Mujeres el Buen Pastor para fines de consulta y obre en su respectiva hoja de vida.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA ESTHER NOVOA PARRA
JUEZ

Necc//aj



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CENTRO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

Doctor:

MARÍA ESTHER NOVOA PARRA

Juez 20 de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Bogota
Ciudad.

Numero Interno: 27594

Condenado a notificar: ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA

C.C: 1026276375

Fecha de notificación: 12 de Mayo de 2020

Hora: 9:52 H

Tipo de actuación a notificar: AUTO INTERLOCUTORIO DE FECHA
14/04/2020

Direccion de notificaicion: CARRERA 9 ESTE # 30C - 27 SUR INTERIOR 16
APTO 101

INFORME DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DOMICILIARIAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Despacho, mediante AUTO INTERLOCUTORIO DE FECHA 14/04/2020, relacionado con la practica de notificación personal al condenado ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA, quien cumple prisión domiciliaria en la CARRERA 9 ESTE # 30C - 27 SUR INTERIOR 16 APTO 101, comedidamente me permito señalar las novedades en torno a la visita allí efectuada:

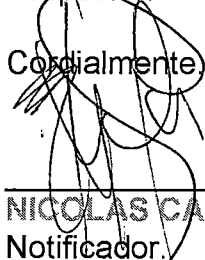
- No se encuentra en el domicilio _____
- La direccion aportada no corresponde o no existe _____
- Nadie atiende al llamdo ____X____
- Se encuentra detenido en Establecimiento Carcelario
- Inmueble desabitado. _____
- No reside o no lo conocen. _____
- La direccion aportada no corresponde al limete asignado. _____

Descripcion:

En la fecha, me dirigí a la dirección aportada en el auto; en el lugar de domicilio, después de golpear en repetidas ocasiones la puerta y luego de esperar un tiempo prudente, nadie atendió al llamado Por dicho motivo, fue imposible para el suscrito culminar con la diligencia solicitada.

El presente se rinde bajo la gravedad de juramento para los fines pertinentes del despacho.

Cordialmente,


NICOLAS CAMPOS RODRIGUEZ
Notificador.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 020 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Calle 11 No. 9A – 24 KAYSSER**

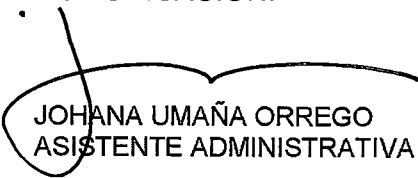
BOGOTÁ D.C., Junio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

**SEÑORA
ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA
CARRERA 9 ESTE No. 30C- 27 SUR INTERIOR 16 APT 101
BOGOTA D.C**

TELEGRAMA N° 13196

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 27594
REF: PROCESO: No. 110016000000201400255
CONDENADO:

SIRVASE COMPARECER A ESTE CENTRO Calle 11 Nro 9 A 24 Edicio Kaysser a FIN **NOTIFICAR**
PROVIDENCIA CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020) resuelve **NEGAR LAS**
SOLICITUDES IMPETRADAS POR LA CONDENADA DE LA REFERENCIA. PRESENTE ESTA
COMUNICACIÓN.


JOHANA UMAÑA ORREGO
ASISTENTE ADMINISTRATIVA

Secretaría 2 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota

ado el:

Nathalie Andrea Motta Cortes <nmotta@procuraduria.gov.co>

lunes, 08 de junio de 2020 11:10 p. m.

:

Secretaría 2 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota

to:

RE: AUTOS INTERLOCUTORIOS JUZGADO 20 EJPMS

s adjuntos:

Reposición Apelacion ELKIN GILBERTO ROZO CHTIVA error redimir.pdf

o recibido. En mi calidad de Ministerio Público me doy por notificada de algunos de los autos recibidos con este correo, conforme a las siguientes tablas:

ficaciones del día 4 de junio 2020:

ADICACION L PROCESO	NOMBRE DEL CONDENADO	DELITO	DECISION	FECHA AUTO	OBSERVACIONES
32	Darwin Alexis Melo Galindo	HCA	Concede Lib. X Pena Cum	30-04-2020	Auto ya notificado el 3-06-2020
32	Darwin Alexis Melo Galindo	HCA	Redime pena	30-04-2020	Auto ya notificado el 3-06-2020
07	Sergio Alexander Rubiano Pardo	HCA Tent	Niega Domic. D. 546	30-04-2020	Auto ya notificado el 3-06-2020
84	Yohn For Rodriguez Gomez	HCT	Niega LxPC	28-04-20	Auto ya notificado el 29-04-2020
84	Yohn For Rodriguez Gomez	HCT	Niega LC	28-04-20	Auto ya notificado el 29-04-2020
84	Yohn For Rodriguez Gomez	HCT	Redime pena	28-04-20	Auto ya notificado el 29-04-2020
95	Carlos Julio Jiménez Miranda	HA- Falsedad	Niega Lib. X Pena Cum	29-04-2020	Auto ya notificado el 3-06-2020
39	Milton Gonzalez Motta	Estupez	Redime pena	27-04-2020	Auto ya notificado el 3-06-2020
79	Andrés Felipe Gutierrez Ocampo	Les. Pers – HC	Redime pena	27-04-2020	Auto ya notificado el 3-06-2020
652	Wilson Lofler Zambrano	Homi-pia-hca	Niega LC	24-04-20	Auto ya notificado el 29-04-2020
45	Victor Fabio Solis Quiñonez	Hurto CA	Concede Lib. X PC	23-04-20	Auto ya notificado el 11-05-2020
69	William Eduardo Moreno Sanchez	HCA- Fuga	Niega acumulación	23-04-20	Auto ya notificado el 29-04-2020
69	William Eduardo Moreno Sanchez	HCA- Fuga	Redime pena	23-04-20	Auto ya notificado el 29-04-2020

008	Luis Jorge Hernandez Imitola	HCA- concierto-cohecho	Redime pena	23-04-20	Auto ya notificado el 29-04-2020
008	Luis Jorge Hernandez Imitola	HCA- concierto-cohecho	Niega permiso 72 H	23-04-20	Auto ya notificado el 29-04-2020
997	Andrés Felipe Vega	Homic-HCA-PIA-Falsed	Niega redención pena	22-04-2020	Ok
997	Andrés Felipe Vega	Homic-HCA-PIA-Falsed	Concede Lib. Cond.	22-04-2020	Ok
080	Miguel Stiven Orjuela Vanegas	HCA	Niega redención pena	21-04-2020	Ok
037	José Antonio Villadiego Perez	Homic AT	Redime pena	21-04-20	Auto ya notificado el 11-05-2020
080	Miguel Stiven Orjuela Vanegas	HCA	Niega Lib. X Pena Cum	21-04-2020	Ok
991	Giovani Andrés Polanía Lara	Concierto	Redime pena	20-04-2020	Ok
01	Ulises Peñalosa Llinas	Estupef ten	Redime pena	20-04-2020	Ok
031	Cristian David Gonzalez Linares	HCA-PIA-Viol. Contra SP	Redime pena	20-04-2020	Ok
01	Robinson García Huertas	Porte IA	Redime pena	20-04-2020	Auto ya notificado el 11-05-2020
008	Sergio Enrique Parades Cuavas	Cohecho	Redime pena	20-04-2020	Ok
008	Sergio Enrique Parades Cuavas	Cohecho	Niega permiso 72 H	20-04-2020	Ok
5	Nubia Yolanda Contreras Galindo	PIA	Redime pena	17-04-2020	Ok
997	Luis Eduardo Murillo Cetre	Homic A-PIA-HA	Redime pena	17-04-2020	Ok
615	Hernan David Zuñiga Ricardo	Viol. Contra SP	Niega Lib. X pena cump	17-04-2020	Ok
615	Hernan David Zuñiga Ricardo	Viol. Contra SP	Redime pena	17-04-2020	Ok
615	Hernan David Zuñiga Ricardo	Viol. Contra SP	Concede Lib. Cond	17-04-2020	Ok
061	Jhon Jairo Silva Cuestas	HCA-	Niega Lib. Cond	17-04-2020	Ok

58	Brayan Duvan Casallas Garcia	HCA-PIA	Redime pena	16-04-2020	Ok
574	Luis Brayan Caro Caicedo	HCAT	Redime pena	16-04-2020	Ok
04	Maritza Gutierrez Bejarano	Proxenetismo-Prostit	Redime pena	16-04-2020	ok
51	Sergio Alejandro Ramirez Arango	HCA	Redime pena	16-04-2020	Ok
6031	Carlos Alberto Sanchez Riaño	Secues-PIA-HCA	Redime pena	16-04-2020	Ok
666	Elkin Gilberto Roza Chitiva	PIA	Redime pena	16-04-2020	Recursos reposic/apel

mo que interpongo recursos de reposición y apelación contra auto proferido el 16 de abril 2020 dentro del radicado 36566, mediante oficio que adjunto a este correo.

bién envió constancia de autos notificados el día 5 de junio de 2020 según la siguiente tabla:

18	Carlos Andrés Motta Tibana	Homic A-PIA-HCAT	Redime pena	15-04-2020
265	Luis Ernesto Cubides Montenegro	Homic T	Redime pena	15-04-2020
594	Sonia Nureidy Miranda Mogollon	Estupez	Niega Lib. Cond/ordena captura	14-04-2020
061	Gustavo Andrés Jimenez Avellaneda	HCA	Niega redención pena	14-04-2020
445	Leonel David Prada Vanegas	HCA	Concede Lib. Cond	14-04-2020
804	Andrés Felipe Gonzalez	HA	Redime pena	14-04-2020
804	Andrés Felipe Gonzalez	HA	Concede Lib. X pena cump	14-04-2020
594	Angie Carolina Buitrago Bonilla	Estupez	Niega cambio domic/orden cap	14-04-2020

Nathalie Andrea Motta Cortes
Procuradora 378 JIP de Bogotá, D.C.



nmotta@procuraduria.gov.co
PBX: +57(1) 587-8750
Cra. 10. No. 16 - 82 Piso 6
Bogotá-Colombia

Johanna Alexandra Umaña Orrego <jumanao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: jueves, 14 de mayo de 2020 13:06

De: Nathalie Andrea Motta Cortes <nmotta@procuraduria.gov.co>

Asunto: AUTOS INTERLOCUTORIOS JUZGADO 20 EJPMS

unos días.

En cumplimiento a las directrices emanadas por la Coordinación del centro de servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Circuito Judicial, por medio del presente correo electrónico me permito **NOTIFICARLE LOS SIGUIENTES AUTOS INTERLOCUTORIOS DE ABRIL DE 2020**, que se emiten de forma digital debido a la emergencia por COVID-19.

58 Autos interlocutorios

Por la importancia del asunto, me permito solicitarle se sirva remitir la respectiva constancia de NOTIFICACIÓN PERSONAL al correo electrónico de la DOCTORA EYLA AGUDELO RIOS, SECRETARIA NO. 2
ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

favor acusar recibido

Atentamente,

JOHANNA UMAÑA ORREGO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

INTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

N.I. 27594.
Reabi. Wilemar
17/Abril/2020

Bogotá D.C.; Abril 16 de 2020

Señor (a):

María Esther Novoa Parra

Juez 20 de EPMS

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN- Derecho de petición Art. 23 de la constitución política de Colombia

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a su honorable despacho para solicitarle que sea tenido en cuenta este escrito como medio de comunicación directa con su señoría, con el fin de aclarar domicilio.

El pasado 5 de diciembre de 2019 radiqué ante su despacho un memorial solicitando cambio de domicilio toda vez que en el apartamento donde me encontraba viviendo era en arriendo y el propietario hizo venta del mismo. Como entenderá al no ser de mi propiedad yo debía desocuparlo, acordamos un plazo con el nuevo dueño hasta el 30 de diciembre de 2019 mientras yo podía encontrar otro apartamento, afortunadamente pude conseguir en el mismo conjunto, misma torre lo único que cambia es el número de apartamento, es decir, la dirección sigue siendo la misma, Carrera 9 Este 30 C sur 27 INT 16 APTO 101 que por nomenclatura distrital aparece como antigua y la nueva es Transversal 9 Este N° 30-27 Sur Torre 16 Apto 301, Conjunto residencial Terrazas de Oriente, ya no sería apartamento 101 sino apartamento 301. Donde resido con las mismas personas que son mi arraigo familiar, como lo notifique al comienzo de mi beneficio de detención domiciliaria, con mi mamá, mi hermano y mi hijo de 5 años de edad, beneficio del cual estoy muy agradecida con Dios y con su señoría.

Del mismo modo he respetado las restricciones que se me indicaron desde el inicio, no he salido de mi domicilio a hacer cosas que no me competen, es por eso con el uso de internet aprendí a hacer Manicure, pude pulir esta práctica y ofrecer este servicio a la comunidad sin tener que salir de mi hogar y aquí vienen mis clientas, al

punto de convertirse en mi fuente de empleo, con esto he podido sustentar a mi hijo y mis gastos personales ya que soy madre cabeza de familia, mi hijo solo depende de mí, pues mi mamá no desempeña ninguna labor.

Mi intención no ha sido nunca evadir las autoridades al contrario siempre he asumido mi responsabilidad por el daño causado y por otra parte por favor pedirle que tenga en cuenta que mi hijo es menor de edad y como lo dicta el derecho del menor La Convención Internacional de Derechos del Niño otorga el Derecho a los niños a tener a una vida y una familia.

El niño, para el pleno desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente este derecho. Como es mi caso Owen solo cuenta en esta vida con mígo quien soy su mamá. Aporto fotocopia del registro civil donde pueden corroborar lo que estoy diciendo. O pueden venir a visitarme a mi domicilio si así lo considera pertinente.

Por otra parte cabe resaltar que he hecho todo lo posible por desarrollar mi proceso de resocialización para continuar con el beneficio otorgado por su señoría, el cual puedo demostrar con mi buena conducta que he destacado en estos 74 meses, sin faltar a los compromisos adquiridos. Es por eso que le suplico se tenga en cuenta el principio de favorabilidad ya que si se consultan mis antecedentes es la primera y única vez que he incurrido en un delito.

Al pasar es tiempo he logrado darme cuenta que con trabajo, esfuerzo y dedicación se cumplen los objetivos que uno se proponga, si bien es cierto que cometi en un momento de mi vida un grave error, del cual estoy muy arrepentida a la sociedad y a la justicia **PIDO PERDON Y UNA NUEVA OPORTUNIDAD** para continuar disfrutando de mi hijo, de mi familia y el beneficio de detención domiciliaria. Puesto que con la madurez con la que cuento en este momento me di cuenta lo que más importa en esta vida es la familia.

Además tengase en cuenta y a su consideración, acudo a su corazón de madre y de humana, con la pandemia actual **COVID-19** afuera de mi hogar estaría expuesta a un contagio, yo no quiero perder a mi familia ni mucho menos que me pierdan a mí.

Por todo lo anterior acudo a su misericordia su señoría, sin querer obstaculizar su labor, dejo a su consideración mi petición.

Agradezco inmensamente de antemano su valioso tiempo, colaboración y favorable respuesta.

Sin otro particular.

Angie Carolina Buitrago

Angie Carolina Buitrago Bonilla.

C.C. 1.026.276.375

Celular: 3147767907- 3125371985

Dir. Carrera 9 Este 30 C sur 27 INT 16 APTO 301

Barrio: Ramajal – Bogotá

Anexos: Registro civil de Owen Smit Guiza Buitrago

Certificación Jardín Infantil

Cartas de propietario actual y antiguo apartamento 101

Certificación de la administración del conjunto residencial.

Fotografías de actividad manicure y costura

Fotocopia de servicio público para confirmar dirección.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN
FAVOR CONSERVARLO CUIDADOSAMENTE
PARA SOLICITAR FUTURAS COPIAS.

56209213

NUIP 1021686987

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 56209213

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría ☐	Notaría ☒	Número 54	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código A 6 H	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.							

Datos del Inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
GUIZA		BUITRAGO	
Nombre(s)			
OWEN SMITH			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año 2014	Mes JUN	Día 21	MASCULINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)		Factor RH	
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.		B	POSITIVO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
DOCUMENTO AUTENTICO	

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
BUITRAGO BONILLA ANGIE CAROLINA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. N° 1.026.276.375 DE BOGOTÁ *****	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
GUIZA CHACON JUAN CARLOS	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. N° 1.013.606.053 DE BOGOTÁ *****	COLOMBIANA

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
GUIZA CHACON JUAN CARLOS	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. N° 1.013.606.053 DE BOGOTÁ *****	x Juan Carlos Guiza Ch

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
XX	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
XX	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
2014 Dic 1	LUZ MARINA CARDENAS PINZON
	Nombre y firma

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN
FAVOR CONSERVARLO CUIDADOSAMENTE
PARA SOLICITAR FUTURAS COPIAS.

56209213



NUIP 1021686987

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 56209213
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código	
	X	54				A6H	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.							

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
GUIZA		BUITRAGO	
Nombre(s)			
OWEN SMITH			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año 2014	Mes JUN	Día 21	MASCULINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)		Factor RH	
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.		B	POSITIVO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
DOCUMENTO AUTENTICO	

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
BUITRAGO BONILLA ANGIE CAROLINA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. N° 1.026.276.375 DE BOGOTA *****	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
GUIZA CHACON JUAN CARLOS	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. N° 1.013.606.053 DE BOGOTA *****	COLOMBIANA

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
GUIZA CHACON JUAN CARLOS	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. N° 1.013.606.053 DE BOGOTA *****	X Juan Carlos Guiza Ch

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
XX	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
XX	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2014 Mes DIC Día 1	LUZ MARINA CARDENAS PINZON
	Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -



CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CANADA

ASOCIACION PARQUE EL CANADA

PERSONERÍA JURÍDICA D.F.S. NÚMERO 04 DE 1967
VINCULADA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
RESOLUCIÓN SNRF No 0533 MAYO 12/2013
NET 862.021.793-2

El suscrito Coordinador del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CANADA,
WILLIAM HERNANDEZ MORENO

CERTIFICA QUE:

El (la) Niño(a), **OWEN SMITH GUIZA BUITRAGO**, identificado con NUIP No **1.021.686.987** se encuentra vinculado (a) actualmente con esta institución a través del programa de Cero a Siempre registrado (a) en el aplicativo Cuéntame otorgado y auditado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR; en nuestra institución se encuentra asistiendo al nivel de **Jardin C Sede B** en un Horario de 7:30 am a 4:30 pm Jornada Continua. OWEN no se encuentra en ninguna base de datos del sistema educativo formal (SIMAT) debido a que nuestra institución pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. También dejamos constancia de que la única acudiente en el cuidado y apoyo pedagógico de OWEN hasta la fecha ha sido la señora Angie Carolina Buitrago Bonilla

- ✓ Con respecto a su personalidad, es un niño (a) capaz de establecer relaciones con su grupo de pares, de temperamento suave.
- ✓ Reconoce las figuras de autoridad, sigue instrucciones sin dificultad.
- ✓ Su desarrollo integral y nutricional es el esperado acorde con su edad, peso y talla adecuada.
- ✓ No presenta ningún tipo de dificultad de Disciplina y Conducta.
- ✓ No presenta Problemas en su asistencia ya que esta es regular
- ✓ En la actualidad se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con la Institución.

Cabe anotar que el acompañamiento integral se ha dado a través de su Madre Biológica la señora **ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA**

Se expide a solicitud de la progenitora del niño (a), la señora **ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA** y con fines de atender requerimientos hechos por el JUZGADO 20

Bogotá Diciembre 02 de 2019

**WILLIAM HERNANDEZ
COORDINADOR**

JG



Presidencia de la República



de cero
a Siempre



BIENESTAR
FAMILIAR

Asociación Parque el Canadá | Sede Principal Carrera 5 Este No 28^a 20 sur Tel: : 520 4387 / 5207025

Email : cicanada@outlook.com. Sede B : Cra 9 Este No 30B 30 Sur- Tel 207-82 11 - Sede C : Cra 12 No 8-75 Tel: 30-789 37 55

A QUIEN CORRESPONDA

Yo, **David Leonardo Quemba Martínez** identificado como aparece al pie de mi firma y propietario actual del apartamento 101 certifico que la Señora **ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA** residió en la Transversal 9 Este N° 30-27 Sur Torre 16 Apto 101, hasta 30 de diciembre de 2019 como se había acordado previamente, mediante conversación personal. Puesto que yo había hecho compra de dicho apartamento desde Abril del mismo año. Puedo dar fe que es una persona honesta y responsable con los compromisos adquiridos.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá a los 16 de Abril de 2020.

Atentamente;

DAVID LEONARDO QUEMBA MARTINEZ
C.C. 80.118.482 de Bogotá
Cel.3164304384

7

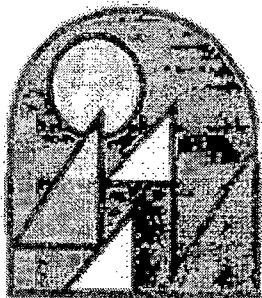
A QUIEN CORRESPONDA

Yo, **Carlos Adolfo Puerta Jiménez** identificado como aparece al pie de mi firma y como antiguo propietario del apartamento 101 certifico que vendí dicho apartamento ubicado Transversal 9 Este N° 30-27 Sur Torre 16 Apto 101, al señor **David Leonardo Quemba Martínez**, quien quedó a cargo del arriendo del mismo, con las personas que allí residían.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá a los 16 de Abril de 2020.

Atentamente;

CARLOS ADOLFO PUERTA JIMENEZ
C.C. 79656721 de Bogotá
Cel. 3014467135



CONJUNTO RESIDENCIAL

"TERRAZAS DE ORIENTE"

Primera Etapa

Carrera 9 Este No. 30 -27 Sur (Antigua)

Transversal 9 Este No.30-C-27 sur (Nueva)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

POR MEDIO DE LA PRESENTE **CERTIFICACIÓN**, SE DA FE QUE LA SEÑORA **ANGIE CAROLINA BUITRAGO BONILLA**, IDENTIFICADA CON LA CEDULA No. **1.026276.375**, OCUPA EN CALIDAD DE ARRIENDO EL APARTAMENTO No. 301 DE LA TORRE 16, CUYOS PROPIETARIOS SON: RICARDO CÁRDENAS Y SANDRA MEZA, ANTERIORMENTE ESTABA EN EL APARTAMENTO 101 DE LA TORRE 16 Y ADEMÁS SE CONSTA QUE VIVE DENTRO DE ESTE CONJUNTO DESDE EL AÑO 2014.

PARA MAYOR INFORMACION PUDEEN LLAMAR AL CEL. No. 311 512 29 72

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C., A DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A PETICIÓN DEL INTERESADO.

-/-

CORDIALMENTE,

CONJUNTO RESIDENCIAL
TERRAZAS DE ORIENTE
NIT. 220058176-1

DIONICIO JIMÉNEZ M.
ADMINISTRACIÓN

9



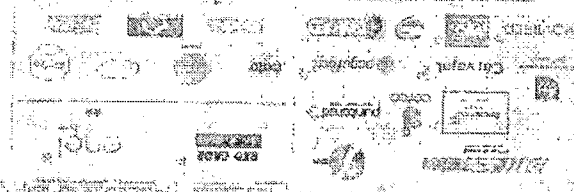
116
10



RECEIVED BY THE U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE, FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION, WASHINGTON, D.C. 20535

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato. El cliente es responsable de la veracidad de la información suministrada. En caso de no estar de acuerdo con la información, el cliente debe comunicarlo al servicio al cliente en el momento de la entrega del documento.





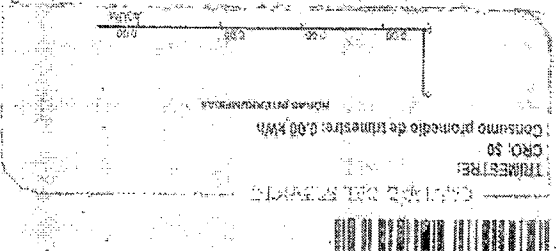


¿CUAL ES TU ENERGIA?

Le nuestro es enseñar a aprovechar la luz al máximo. Ahora elige entre las mejores opciones de energía eléctrica y de servicios, y descubre el mundo de la energía eléctrica.

¿Cual es tu energía?

Ingresa www.enei.com.co y consulta de forma fácil y rápida los trabajos programados en nuestra infraestructura eléctrica que pueden generar una interrupción temporal en el servicio de energía.



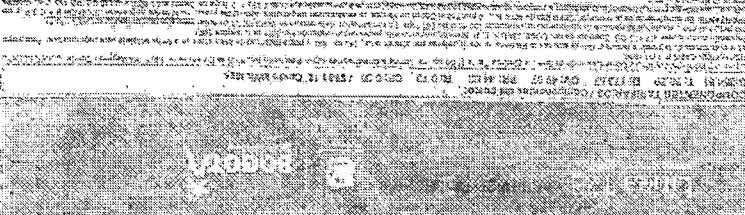
App Móvil Enel Colombia

www.enei.com.co

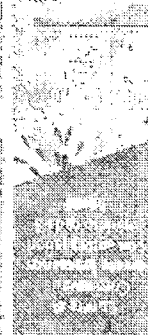
110

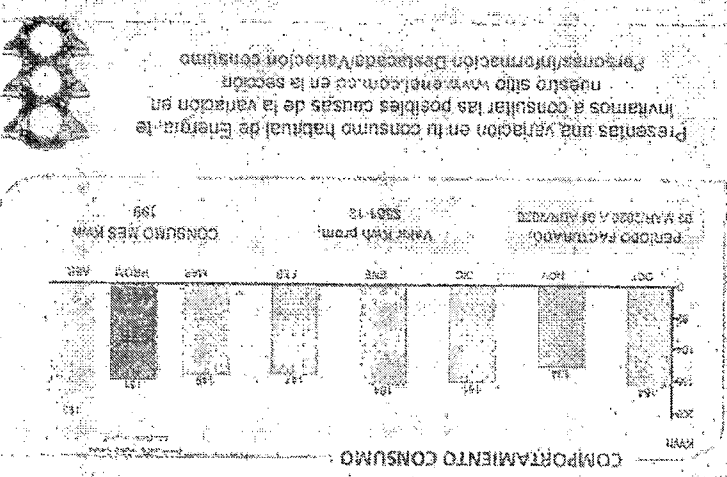
5 894 894

7 116 115



ALERTA AMARILLA





CLIENTE

INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC

INT 16 APTO 301

SANTA INES SUR

BOGOTÁ D.C.

CLASE DE SERVICIO: Residencial

INFORMACIÓN DE LA CUENTA:

1000 0 05 024 0629

1000 0 03 024 0541

MANZANA DE LECTURA: 4

1 MEDIDOR NO: 1

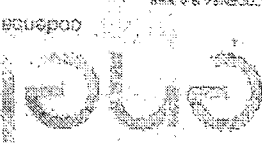
7811857

1721713-1

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NÚM. 589412-1

ECOLOGICO

1721713-1





Línea de atención y emergencias 116 Acualinea
www.acueducto.com.co

Datos del usuario

INDUT.Y CONST. CSA
KR 9 ESTE 30C SUR 27 IN 16 AP 301

SAN CRISTOBAL
SANTA INES SUR

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND. HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	4	CICLO:	R4
		ruta:	R44640

Datos del medidor

MARCA: BERLITA NÚMERO: 010151003101 TIPO: VELOC16C DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: **11075808**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: **32328093714**

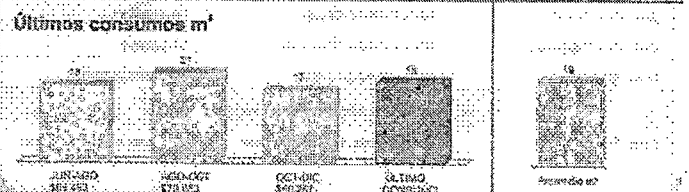
TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Asso. (ver al respaldo)
Cobro a terceros (ver al respaldo)
\$54.408

Fecha de pago oportuno: **MAR/20/2020**

Fecha límite de pago para evitar suspensión: **MAR/26/2020**

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	2135	CONSUMO (m³)	19
LECTURA ANTERIOR:	2116		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargas fuera de norma:	0



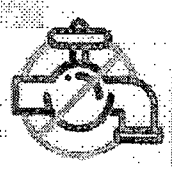
Periodo facturado: **DIC/21/2019 - FEB/18/2020**

Resumen de su cuenta FECHA DE EXPEDICIÓN: MAR/10/2020 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: MAY/16/2020
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución GRA 750/2016 (0m3 - 22m3)

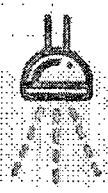
Descripción	Cantidad	Costo	Subsidio	Tarifa	Valor	Valor	Otros Cobros	No.	Cubia	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total	Valor	Valor Unitario	a Pagar						
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$13.485,40	\$13.485	\$5.294	\$8.091,25	\$8.091	Aguila a la Decena				\$2	
Consumo residencial básico	19	\$2.632,56	\$50.038	\$20.015	\$1.560,15	\$30.023	Doc. 084/12 Min. Vital				\$18.962	
Consumo residencial superior a básico							Intersección de norma				\$50	
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto (1)			\$63.523	\$25.409		\$38.114	Subtotal Otros Cobros (3)				\$19.514	
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Cargo fijo residencial	1	\$6.389,15	\$6.389	\$2.546	\$3.821,43	\$3.821						
Consumo residencial básico	19	\$2.753,23	\$52.311	\$20.924	\$1.651,94	\$31.387						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado (2)			\$58.690	\$23.472		\$35.208	Total otros conceptos que adeuda					

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2): **\$18.962-**

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① - ② + ③: **\$54.408** CONSUMO DE AGUA Y ALCANTARILLADO: **\$36.661** COTIZACIÓN: **\$1.222**



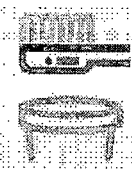
Cierra bien los grifos, una gota por segundo se convierte en 30 litros de agua al día desperdiciados.



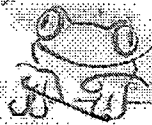
En la ducha, cierra la llave mientras te enjabonas.



En la cocina no arrojes aceite ni otros sustancias por el lavaplatos.



Cuando laves los dientes, utiliza un vaso de agua.



acueducto
AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 116 Acualínea
www.acueducto.com.co

Datos del usuario

INDUT.Y CONST.ICSA INDUT.Y CONST.ICSA
KR 9 ESTE 30C SUR 27 IN 16 AP 101

(INSUEBLE)

SAN CRISTOBAL

ESTRATO: 2

CLASE DE USO:

Residencial

UND.HABIT.FAMILIAS: 1

UND. NO HABITACIONAL:

0

ZONA: 4

CICLO: R4

ruta: R44640

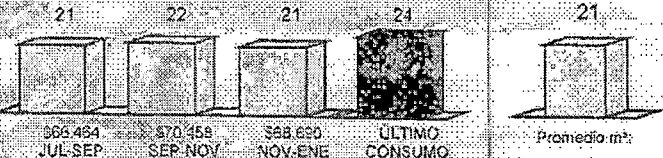
Datos del medidor

MARCA: FLODIS DE NÚMERO: A10S395803 TIPO: VELO015T2 DIÁMETRO: 1/2"
ACTARIS

Datos del consumo

ULTIMA LECTURA:	373	CONSUMO (m³):	24
LECTURA ANTERIOR:	349		
FACTURADO CON:	Consumo Normal:	Descarga fuente alterna:	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

ENE/08/2016 - MAR/07/2016

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

11075795

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

4935588014

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver el respaldo)
Cobro a terceros (ver el respaldo)

\$71.721

Fecha de pago oportuno

ABR/25/2016

Fecha límite de pago para evitar suspensión

ABR/28/2016

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN: ABR/12/2016

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: JUN/18/2016

Descripción	Cantidad	Costo		Alcance (1) Aporte	Tarifa		Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo	
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario	Valor a Pagar							
Acueducto													
Cargo fijo residencial	1	\$16.141,40	\$16.141	\$9.456	\$9.684,64	\$9.685	Ajuste a la Decena Dec. 084/12 Min. Vit				\$4	\$19.739-	
Consumo residencial básico(0-40m3)	24	\$2.741,46	\$65.795	\$26.318-	\$1.644,88	\$39.477							
Consumo residencial superior a básico													
Cargo fijo no residencial													
Consumo no residencial (m3)													
Subtotal Acueducto ①			\$81.936	\$32.774		\$49.162	Subtotal Otros Cobros ②				\$19.739-		
Alcantarillado													
Cargo fijo residencial	1	\$8.224,98	\$8.225	\$3.290	\$4.934,99	\$4.935	Otros conceptos que adenda					Valor Total	
Consumo residencial básico(0-40m3)	24	\$1.679,77	\$40.314	\$16.125	\$1.007,87	\$24.169							
Consumo residencial superior a básico													
Cargo fijo no residencial													
Consumo no residencial (m3)													
Subtotal Alcantarillado ②			\$48.539	\$19.415		\$29.124	Total otros conceptos que adenda				\$0		
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)							\$19.739-						
TOTAL AGUA + ALCANTARILLADO Y OTROS CONCEPTOS ① ② ③ ④							\$58.551	TOTAL OTROS CONCEPTOS ⑤		\$39.143	TOTAL SUBTOTAL ⑥		\$1.305
La tarifa es el costo más gastos o menos subvenciones													
Hay un 40% de subsidio para los estratos 1 y 2													